



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VENTILADOR MECÁNICO MARCA HAMILTON C2 Y COMPRA DE REPUESTOS PARA VENTILADORES HAMILTON PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: SOFIA BUENAHORA QUINTERO

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/09/2024.

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicione o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

2.1. Descripción Situación Actual:

La E.S.E. Hospital del Sarare es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Su objeto legal es la prestación de servicios de salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general. Por lo tanto, para la ESE es imperativo contar con los elementos y equipos adecuados en los distintos servicios. Para cumplir con su misión, la institución requiere equipos que cumplan con altos estándares de calidad y que permitan acondicionar adecuadamente los espacios para la atención integral del paciente, garantizando bienestar y comodidad. Esto es esencial para cumplir los objetivos misionales y satisfacer las necesidades de los usuarios.

El Estado colombiano tiene la responsabilidad de proteger la vida, los derechos a la seguridad social y a la salud de todos los residentes en Colombia. Además, debe organizar, dirigir y reglamentar los servicios públicos de atención en salud y saneamiento ambiental, así como ejercer vigilancia y control sobre la prestación de estos servicios. Es deber del Estado garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la comunidad y la información proporcionada al público.

El Departamento de Arauca cuenta con una población estimada de 317.398 habitantes, según las proyecciones del DANE para el período 2018-2035. En el año 2024, la distribución de género en el departamento es casi equitativa, con 159.328 hombres y 158.065 mujeres.

El Hospital del Sarare, ubicado en el municipio de Saravena, ofrece servicios de baja y mediana complejidad en todo el Departamento de Arauca. Actualmente cuenta con 145 camas distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 1. **Capacidad Instalada de Camas, Salas de Parto y de Cirugía**

SERVICIO	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT
URGENCIA	PROCEDIMIENTOS	CAMILLA	11
	PROCEDIMIENTOS PEDIATRICOS	CUNA	7
	OBSERVACION PEDIATRIA	CAMA	8
	OBSERVACION HOMBRES	CAMA	4
	OBSERVACION MUJERES	CAMA	5
	OBSERVACION OBSTETRICA	CAMA	6
GINECOBSTERICIA	SALA DE PARTO	SALA	1
	HOSPITALIZACION OBSTETRICA	CAMA	20
PEDIATRIA	HOSPITALIZACION GENERAL	CAMA	18
NEONATOS	CUIDADO BASICO NEONATAL	CUNA	6
	CUIDADO INTERMENDIO	CUNA	5
HOSPITALIZACION	GENERAL	CAMA	76
U. C .INTERMEDIO	GENERAL	CAMA	10
CIRUGIA	CIRUGIA GENERAL, ORTOPEDIA, UROLOGIA, GASTRO, GINECO	SALA	5
U.C.I	CUIDADO INTENSIVO (TRANSITORIAS)	CAMA	5

Fuente Reporte Capacidad Instalada 2023.

El Departamento de Arauca tiene dos hospitales de mediana complejidad y cinco hospitales de primer nivel. Según el registro actual de capacidad instalada (REPS), solo el Hospital San Vicente de Arauca cuenta con una Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), con 7 camas UCI para adultos y 4 para cuidado intermedio adulto y neonatal, totalizando 11 camas UCI, además de 4 camas UCI neonatales.

Actualmente, el Hospital del Sarare se destaca como un centro de referencia en la región. Según la última proyección del DANE, somos un centro capacitado para atender principalmente la población de toda la región Orinoquía, que incluye municipios del departamento de Arauca como Arauquita, Tame y Fortul, así como localidades de otros departamentos, como Boyacá y Norte de Santander.

Tabla 2. Distribución de la Población por Municipio y Zona.

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MPIO	CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO Y DISPERSO	Total
Orinoquía	Arauca	Arauca	86.348	14.342	100.690
Orinoquía	Arauca	Arauquita	16.998	46.434	63.432
Orinoquía	Arauca	Cravo Norte	3.211	1.365	4.576
Orinoquía	Arauca	Fortul	13.160	11.038	24.198
Orinoquía	Arauca	Puerto Rondón	3.506	1.729	5.235
Orinoquía	Arauca	Saravena	48.905	16.202	65.107
Orinoquía	Arauca	Tame	31.377	22.783	54.160
			203.505	113.893	317.398

Fuente: Datos DANE 2018-2035 Proyección 2024

Para cumplir con la atención esperada en la región y garantizar el servicio a todos los usuarios proyectados para la finalización de la vigencia 2024 y el siguiente año, y considerando el creciente aumento de la población, se plantea el presente estudio. Este estudio tiene como objetivo identificar y solucionar las deficiencias que el aumento en la capacidad instalada ha generado en nuestro sistema local de salud.

2.2. Descripción del Problema:

Los 7 ventiladores de la marca Hamilton que utiliza la institución requieren mantenimiento preventivo especializado proporcionado por la casa matriz. Este mantenimiento es esencial porque los equipos necesitan actualizaciones de software e intervenciones técnicas que solo pueden realizarse con los permisos y requisitos específicos gestionados por la casa matriz. Durante estos mantenimientos, se utilizan filtros y empaques especializados que deben ser reemplazados exclusivamente por la casa matriz debido a su naturaleza técnica y las especificaciones del fabricante.

En consecuencia, es necesario adquirir ciertos repuestos, como filtros y baterías específicos para estos equipos. Además, se debe considerar el costo del mantenimiento correctivo que pueda ser necesario y que también debe ser realizado por la casa matriz. Esta medida asegura que el mantenimiento se

realice de acuerdo con los estándares del fabricante, garantizando así el óptimo funcionamiento y la longevidad de los ventiladores.

Por lo tanto, se solicita realizar la compra de los repuestos mencionados y cubrir el costo del mantenimiento correctivo especializado, a fin de asegurar que los equipos continúen operando de manera eficiente y cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos por el fabricante.

Impacto Económico

La compra de repuestos y el pago del mantenimiento especializado para los ventiladores de la marca Hamilton, aunque representan una inversión significativa, es crucial para maximizar el uso de equipos costosos que actualmente no están en uso. Este gasto no solo asegura el funcionamiento óptimo del equipo y prolonga su vida útil, sino que también previene costos futuros asociados con fallos técnicos y reemplazos prematuros. Al habilitar un equipo de alto valor y evitar la adquisición de nuevos equipos, se optimiza el retorno de inversión y se mejora la eficiencia operativa, resultando en ahorros y beneficios a largo plazo para la institución.

3. NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá realizar la compra de los elementos señalados conforme las condiciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CNT.
1	84366	HAMILTON BATERIA RECARGABLE C2 y C3 P/N 36910	5
2	84382	HAMILTON FILTRO HEPA PARA C2	2
3	84992	HAMILTON BLOWER MODUCOMP X C2	1
4	84974	HAMILTON FILTRO SINTERIZA O2	5
5	84381	HAMILTON FILTRO DE POLVO PARA C2	2
6	84307	HAMILTON CABLE FFC A PANEL NP:160356	2
7	84310	HAMILTON PRESSURE ASSEMBLY C2 MSP160300	1
8	ACT-538	MAIN BOARD NP:MSP160200	1
9	ACT-538	DISPLAY FRONT COMPLETE NP:MSP160362	1
10	84549	BATERIA C6 HAMILTON	1

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios.
4.2.OBJETO:	El objeto del contrato consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VENTILADOR MECÁNICO

	MARCA HAMILTON C2 Y COMPRA DE REPUESTOS PARA VENTILADORES HAMILTON PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE.
4.3. PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (01) mes.
4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN :	HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. Saravena (Arauca)
4.6. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:	<p>Para efectos para efectos legales y contractuales el contratante pagará al contratista la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS. (\$88.583.568) M/CTE, serán cancelados así:</p> <p>El 50% mediante actas parciales canceladas dentro de los treinta(30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada; el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. El saldo final equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor.</p>
4.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO:	<p>La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal "2.3.2.01.01.003.06.01" aparatos médicos quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos por valor de Cincuenta y tres millones ochocientos veintiséis mil doscientos cuarenta y ocho pesos MCTE (\$53.826.248) y el rubro "2.1.2.02.01.004-481" aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos por valor de Treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos veinte pesos MCTE (\$34.757.320) con Número CDP 1490 del 30 de agosto de 2024 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.</p>
4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:</p> <p>El Contratista se obliga para con el HOSPITAL a:</p> <p>A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas: Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, asegurando el cumplimiento de los requisitos de calidad, garantía y precio establecidos por el Hospital, sin omitir ninguna de las especificaciones. 2. Garantizar Óptimas Condiciones: Asegurar que el objeto del



contrato se entregue en perfectas condiciones de calidad y funcionamiento.

3. **Proporcionar Garantía:** Ofrecer una garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación, materiales y montaje para los equipos entregados, y constituir y entregar la Garantía Única requerida por el contrato.
4. **Cumplir con el Contrato:** Adherirse a las cláusulas y condiciones estipuladas en el contrato.
5. **Atender Sugerencias del Supervisor:** Considerar y aplicar las recomendaciones presentadas por el Supervisor.
6. **Garantizar la Calidad de Insumos:** Asegurar que los insumos suministrados cumplan con los requisitos de calidad solicitados.
7. **Cumplir con los Requisitos y Términos:** Ejecutar el contrato en los plazos y condiciones establecidos por el Hospital.
8. **Presentar Remisiones de Entrega:** Proporcionar remisiones detalladas por cada ítem entregado.
9. **Facturación Electrónica:** Emitir una factura electrónica válida conforme a la resolución de la DIAN, acompañada de un certificado bancario y de seguridad social o un certificado de revisor fiscal. La facturación electrónica deberá enviarse exclusivamente al correo electrónico autorizado por el Hospital del Sarare y debe ser radicada a más tardar dentro de los 24 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o al correo electrónico: correspondenciaesesarare@gmail.com. En caso de requerirse la anulación de facturas, se debe enviar una nota de crédito como soporte.
10. **Entrega en Sede Principal:** Entregar los bienes en la sede principal, Calle 30 # 19ª-82, Barrio Libertadores, oficinas del Hospital del Sarare ESE (almacén), en presencia del Supervisor del contrato o de su delegado. La entrega se debe realizar de lunes a viernes, en el horario administrativo de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
11. **Corrección de Defectos:** En caso de defectos o discrepancias en los elementos entregados, el Contratista deberá realizar el reemplazo correspondiente.
12. **Documentos para Legalización:** Presentar toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
13. **Precios Acordados:** Asegurar que los valores de los productos suministrados no excedan los precios acordados en la contratación.
14. **Cumplimiento Normativo:** Cumplir con todas las normativas legales pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
15. **Informar sobre Desabastecimiento:** Notificar sobre productos en desabastecimiento y proporcionar documentación que lo respalde,

ofreciendo alternativas para el uso de los mismos.

16. Aportes al Sistema de Seguridad Social: Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a la legislación vigente, y presentar los soportes de pago correspondientes para la cancelación de las facturas.

17. Pago de Estampillas: Cancelar y entregar el soporte de pago de las estampillas correspondientes.

18. Comunicación de Situaciones que Afecten el Contrato: Informar al Hospital sobre cualquier situación que pueda interferir con el cumplimiento del contrato. En caso de anomalías que impidan la ejecución normal, el Contratista deberá notificar de inmediato al encargado del control de ejecución para proceder con la suspensión del contrato si fuera necesario.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. **Documentación Requerida:** El contratista entregará en formato físico y digital la siguiente documentación, según se requiera: Hojas de vida, carta de representación autorizada por el fabricante, registro sanitario, registro INVIMA, certificados de calibración, registros VUCE, manual de usuario en español, manual de servicios en español, ficha técnica en español, cronograma de mantenimiento, guía de manejo rápido en español, guía de limpieza y desinfección, carta de garantía de insumos y repuestos, protocolo de mantenimiento preventivo, declaración de importación y carta de garantía. La documentación será entregada al equipo biomédico del hospital.

2. **Realización de Mantenimientos:** Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos durante el periodo de garantía según indicación de fábrica, el contratista deberá proveer un protocolo específico para mantenimiento preventivo y proporcionará un informe detallado de cada mantenimiento realizado sea preventivo o correctivo, incluyendo las actividades llevadas a cabo, los repuestos utilizados, y cualquier recomendación para el futuro, para esta actividad el contratista suministrará mano de obra calificada, soportado por medio de hojas de vida.

3. **Asesoría Técnica:** Consultar con la oficina de mantenimiento (Ingeniero Biomédico) sobre las características técnicas de los equipos a recibir, incluyendo modelos, marcas, referencias y tipos.

4. **Instalación y Asesoría Técnica:** El proveedor debe realizar la instalación de los equipos, verificando los parámetros de funcionamiento y brindando asesoría técnica durante el proceso de instalación, deberá asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato, los cuales deberá entregar en presencia del almacenista y el supervisor asignado

por la Institución, el contratista relacionará cada elemento incluido en el equipo entregado mediante actas debidamente diligenciadas dirigidas a ingeniería biomédica y con copia a almacén, los elementos relacionados y entregados deben ser iguales o superiores a los presentes en el contrato.

5. **Indemnización por Mora:** Indemnizar los perjuicios causados por la demora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. **Radicación de Cuentas:** Radicar las cuentas de cobro dentro del mes a más tardar el día 24 de cada mes.
7. **Tiempo de Garantía:** Cumplir con el tiempo de garantía contra defectos de fabricación, asumir durante el periodo de garantía el reemplazo de bienes de mala calidad o con defectos de fabricación sin costo alguno para la E.S.E. Hospital del Sarare, en caso de daño a algún componente electrónico y/o mecánico del equipo bajo los términos de garantía, la empresa contratista asumirá sin costo adicional para la institución el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado. Si la reparación no es posible, el contratista deberá reponer el equipo por uno de idénticas características técnicas y calidad, previa aprobación de la Supervisión Técnica, En caso de que el equipo sufra una falla que requiera su retiro de la institución o que su reparación tome un tiempo igual o mayor a 20 días el contratista otorgará a la institución un equipo de soporte con las mismas características técnicas en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
8. **Historial de Eventos Adversos:** Proveer historial de eventos e incidentes adversos asociados a los equipos biomédicos, reportar a la Institución las alertas sanitarias y realizar el retiro o reposición de la tecnología si es necesario.
9. **Estado de los Equipos:** Asegurar que los equipos biomédicos sean nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad y sin uso previo, los equipos se deben entregar en su empaque original, junto con los accesorios originales de alta calidad y deben tener fecha de fabricación posterior o igual a junio de 2023.
10. **Capacitación presencial al Personal Asistencial:** Brindar capacitación al personal asistencial y/u operario del equipo, incluyendo principios de funcionamiento, operación, limpieza, desinfección, calibración y prueba, proveer un acta de asistencia firmada por los participantes que conste su capacitación para el manejo de los equipos.
11. **Capacitación presencial al Personal Técnico/Biomédico:** Brindar capacitación al personal técnico/biomédico, incluyendo principios de funcionamiento, mantenimiento preventivo, casos de falla frecuentes y



procedimientos de calibración y prueba; proveer un acta de asistencia firmada por los participantes que conste su capacitación para el manejo de los equipos.

12. **Existencia de Stock de Repuestos:** Garantizar la existencia de stock de repuestos y consumibles por un mínimo de cinco años desde la puesta en funcionamiento de los equipos. El contratista mantendrá un inventario adecuado de repuestos críticos para asegurar la disponibilidad inmediata en caso de necesidad.
13. **Evidencias de Seguridad y Confiabilidad:** Proveer evidencias de seguridad, confiabilidad, mantenimiento, soporte, garantías y manuales de uso para asegurar una incorporación eficiente y efectiva de la tecnología y asegurar que ningún material o instrumento incluido para la funcionalidad del equipo médico presente indicaciones de toxicidad.
14. **Cumplimiento de Obligaciones Legales:** Dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, garantizar la trazabilidad de los equipos biomédicos conforme al Decreto 4725 de 2005, Cumplir con las exigencias del Decreto 4725 de 2005, asegurando que los equipos vengan con sus respectivas etiquetas de información según el Artículo 57 del Decreto, garantizar el cumplimiento y la calidad de los elementos según las especificaciones del contrato y el Sistema Único de Habilitación Resolución 3100 de 2019. Proveer certificaciones de calidad y certificado de buenas prácticas de manufactura. los equipos importados deben cumplir con los mismos requisitos de calidad exigidos a los productos de fabricación nacional y las normas del Ministerio de Salud y Protección Social o la autoridad competente.
15. **Colaboración con la Supervisión:** El contratista facilitará al supervisor toda la información solicitada respecto a la ejecución del contrato y colaborará en el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual, deberá atender todas las solicitudes del supervisor relacionadas con el funcionamiento defectuoso de los equipos, ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo, así como repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento e Implementara junto con el supervisor un sistema de control de calidad para asegurar que todos los mantenimientos y reparaciones se realicen de acuerdo con las normativas y estándares establecidos y mantendrá una comunicación clara y transparente con el hospital, informando sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la operación de los equipos.
16. **Soporte Técnico Continuo:** El contratista atenderá las solicitudes de problemas de funcionamiento relacionados con los equipos objeto del contrato, de manera virtual en un plazo no mayor a cuatro (4) horas y de manera presencial en un plazo no mayor a quince (15) días. El

	<p>servicio de mantenimiento preventivo se fijará de común acuerdo entre las partes en horario hábil de lunes a viernes (excepto festivos). El servicio correctivo será atendido en respuesta a las llamadas de emergencia vía telefónica, fax o email en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción del reporte de falla, de lunes a domingo. El contratista ofrecerá soporte técnico continuo y establecerá un protocolo de emergencia para la respuesta rápida en caso de fallas críticas del equipo, minimizando el tiempo de inactividad incluyendo la posibilidad de asistencia remota para resolver problemas menores que no requieran intervención presencial.</p> <p>17. Actualización de Software: En caso de que el equipo incluya componentes de software, el contratista se comprometerá a realizar las actualizaciones según se vayan generando para asegurar el correcto funcionamiento y la seguridad del equipo.</p> <p>18. Seguridad y Normativas: El contratista cumplirá con todas las normativas de seguridad y regulaciones vigentes, asegurando que todo el personal esté debidamente capacitado en procedimientos de seguridad.</p> <p>19. Responsabilidad Ambiental: El contratista garantizará que todas las actividades de mantenimiento y reparación se realicen de manera respetuosa con el medio ambiente, gestionando adecuadamente los residuos generados.</p>
<p>4.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:</p>	<p>OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA. 3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA. 4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato 6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. 7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el suministro oportuno de medicamentos utilizados para el tratamiento de las diferentes patologías de la población atendida en la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la E.S.E, es pertinente el SUMINISTRO de medicamentos a través de las Modalidades y

Mecanismos de Selección previstas en el capítulo IV del Manual de Contratación bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 28.1.2.3 CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la mínima cuantía, es decir los 300 smmlv y sean inferiores o iguales a los 2000 smmlv.

6. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe realizar un análisis exhaustivo del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación durante la etapa de planeación. Este análisis debe abordar las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, y debe quedar registrado en los documentos del proceso. No obstante, en el presente proceso no es necesario realizar un análisis adicional del sector, dado que el estudio de mercado realizado para la aprobación del proyecto ya proporciona los valores, cantidades y presupuesto total, el cual ha sido asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Este estudio incluye un análisis de precios unitarios y del mercado, aprobado de manera intrínseca por dicha entidad.

Certificación del Plan Anual 2024.

7. LIQUIDACIÓN.

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

8. GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo dispuesto en , el artículo 60 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E, el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.



Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato.	vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	100 SMMLV	Vigencia de este amparo será del plazo del contrato

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el término.

9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta de acuerdo con los parámetros y términos establecidos. La propuesta debe ser entregada en forma presencial en la oficina de contratación ubicada en Calle 30 # 19ª-82, Barrio Los Libertadores, Aravena, Arauca, o enviada al correo electrónico correspondenciaesarare@gmail.com. La entrega física en las instalaciones del Hospital del Sarare E.S.E. debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Sobre cerrado y sellado.
2. Tabla de contenido.
3. Separar por capítulos.

10. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

11. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado. De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio.



11.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

11.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

11.2.2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

11.2.3. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

11.2.4. EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y favorables para la ejecución del contrato asegurando que se contará con los documentos correspondientes que reúnan las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato. Para el presente proceso de selección, es necesario que el oferente anexe en la propuesta, lo siguiente:

- Fotocopia Legible De La Cedula De Ciudadanía
- Certificado De Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-): su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los



integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección

- Original y/o Copia De Inscripción En El RUP
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

1. **Ficha técnica de cada equipo:** Incluir una descripción detallada de las características técnicas de los equipos ofrecidos.
2. **Certificación de entrega:** Presentar una certificación firmada por el oferente, comprometiéndose a realizar la entrega de los equipos y materiales de acuerdo con los requisitos de la E.S.E. Hospital del Sarare.
3. **Certificación de reemplazo:** Incluir una certificación firmada por el oferente, comprometiéndose a reemplazar cualquier equipo defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, sin generar costos adicionales para el Hospital.
4. **Certificación de repuestos:** Proporcionar una certificación firmada por el oferente que garantice la disponibilidad de repuestos para los dispositivos objeto de la compra durante un período de 5 años.
5. **Registros sanitarios:** Incluir los registros sanitarios correspondientes para los equipos biomédicos ofrecidos.
6. **Carta de representación:** Presentar una carta de representación que certifique al oferente como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Del Sarare E.S.E por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

14. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.



- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

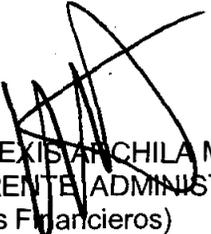
15. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

16. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del Hospital del Sarare E.S.E.

Dado en Saravena, el 09 de septiembre de 2024.


JUAN ALEXIS ANCHILA MANRIQUE
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
(Aspectos Financieros)


SOFIA BUENAHORA QUINTERO
APOYO BIOMEDICO
(Aspectos Técnicos)